

Proceso: Verbal de Nulidad de Contrato.  
Demandante: Positiva Compañía de Seguros S.A.  
Demandado: María Idaly Echeverry Román.  
Rad: 2023-00056.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL**  
Anserma, Caldas, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Auto N° 149

Recibida por reparto el día jueves 30 de marzo de 2023 y revisada la presente demanda VERBAL DE NULIDAD DE CONTRATO, promovida a través de apoderado judicial por POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. NIT: 860.011.153-6 en contra de la señora MARIA IDALY ECHEVERRY ROMAN C.C. 23-387.744.

Se tiene que la competencia territorial la tiene el juzgado promiscuo municipal del municipio de San José, Caldas, cumpliendo con lo ordenado en el Artículo 28 del CGP. Que dice así:

**“Competencia Territorial.** *La competencia territorial se sujeta a las siguientes reglas: 1.- En los procesos contenciosos, salvo disposición legal en contrario, es competente el juez del domicilio del demandado...*”

En este caso tenemos que, el lugar de domicilio de la demandada es, según la demanda, la Calle 5 N° 1 A – 05 en el municipio de San José, Caldas.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expresado se enviará por competencia al Juzgado Promiscuo Municipal de San José, Caldas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
  
AGUSTIN VELEZ SAENZ  
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO ANSERMA – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado  
N° 049 del 10 de abril de 2023

ROBERTO BAENA GÓMEZ  
SECRETARIO